



N° 016 -2018-INCEN-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de FEBRERO de 2018

VISTOS:

El Expediente N° 17-005718, que contiene el Informe N° 271-2017-INCEN-DDPI, emitido por la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes; el Informe N° 32-UI/OEAIDE-INCEN emitido por la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; el Informe N° 071-2017-INCEN-JEF.OEAIDE, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; el Informe N° 023-2017-LMLV, remitido mediante Nota Informativa N° 203-2017 OEPE/INCEN, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 017-2018-OAJ/INCEN, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

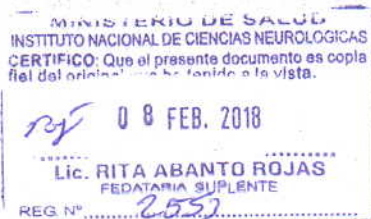
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° 271-2017-INCEN-DDPI y N° 435-2017-INCEN-DEIDAEADT, la Jefatura del Departamento de Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes y la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, solicitan la creación del Centro Básico de Investigación en Neuroimágenes;

Que, mediante Informes N° 32-UI/OEAIDE-INCEN y N° 071-2017-INCEN-JEF.OEAIDE, la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, así como el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, emiten opinión favorable para la creación del Centro Básico de Investigación en Neuroimágenes;

Que, mediante Nota Informativa N° 203-201-OEPE/INCEN, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en concordancia con las opiniones expresadas por las unidades orgánicas bajo su cargo, emite opinión favorable para la creación del Centro Básico de Investigación en Neuroimágenes, solicitando por lo tanto la emisión del acto resolutorio;

Que, al respecto, el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada aprobado por Resolución Directoral N° 136-2006-SA-INCEN-DG, establece como objetivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, lograr la aprobación, registro, programación, seguimiento y difusión de los resultados de los proyectos de investigación, así como la suscripción, coordinación, seguimiento y evaluación de resultados de los convenios para docencia especializada en salud neurológica a nivel nacional;



Que, el artículo 51° del D.S. N° 017-2006-SA, Reglamento de Ensayos Clínicos, y su modificatoria contenida en el D.S. N° 006-2007-SA, define a los Centros de Investigación, como "La unidad funcional de la institución de investigación, donde se conduce un ensayo clínico y se cumple con los requisitos mínimos establecidos";

Que, de igual modo, el artículo 53° del mencionado dispositivo legal, establece que "Los Centros de Investigación deben contar con la aprobación de la institución de investigación para la realización del ensayo clínico";

Que, el literal c), del Capítulo I del Título II del Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Directoral N° 172-2016-INCN-DG, establece que es función de la Unidad de Investigación: "Proponer las prioridades de investigación y fortalecer la estructura de funcionamiento de los Centros Básicos de Investigación (CBI), además de incentivar la formación, regular el funcionamiento y la calificación y acreditación institucional de los CBI";

Que, del mismo modo, el referido reglamento en el TÍTULO III, CAPÍTULO II ESTANDARES MINIMOS PARA LA FORMACION DE LOS CENTROS BASICOS DE INVESTIGACIÓN, indica que los requisitos a cumplir por los Centros Básicos de Investigación en cuanto a recursos humanos y recursos materiales, son los siguientes: Con respecto al Perfil del candidato a investigador en el INCN se requiere: a) Profesional en ciencias de la salud registrado y habilitado para su ejercicio en el colegio profesional respectivo, con actitud y disposición hacia la investigación en salud; b) Poseer calificaciones académicas relacionadas al área de su competencia profesional que garanticen el proceso de investigación científica; c) Tener formación relacionada con ética en investigación en salud; d) Acreditar dominio del Idioma Inglés a nivel intermedio; y, e) Conocedor de la normatividad peruana para la realización de estudios de investigación en salud;

Que, con respecto a los requisitos para ser considerado investigador e integrar un CBI en el INCN, es necesario contar con: a) Título profesional en Ciencias de la Salud (Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Psicólogo, Enfermero, Tecnólogo Médico, Químico Farmacéutico, otros y/o título de especialista en caso de los profesionales médicos y/o grado académico alcanzado; b) Contar con N° de colegio profesional y/o Registro de especialista; c) Certificación en cursos de investigación en salud y ética para investigación; d) Constancias de participación en trabajos de investigación en salud, Congresos nacionales o internacionales, publicación en revistas biomédicas nacionales o internacionales y otros; e) Certificación que demuestre la formación ética en investigación (Buenas prácticas clínicas, Programa de Educación en ética de la investigación -CITI); f) Declaración jurada de estar informado sobre la normatividad peruana del INS, para la realización de estudios en investigación en salud; g) Para un profesional no relacionado con el área de salud, deberá acreditar su título profesional y su colegiatura; y, h) En caso participe de un proyecto relacionado directamente con seres humanos debe acreditar además su formación en ética para la investigación en salud;

Que, con relación a los RECURSOS MATERIALES MINIMOS EN EL CENTRO BASICO DE INVESTIGACION deberá contar con: a) Ambiente destinado exclusivamente para el registro y procesamiento de datos; b) Recursos informáticos para gestionar la información: Computadora, impresora y acceso a Internet; c) Equipos de comunicación: teléfono fijo, fotocopidora; d) mobiliario (archivadores). Al menos uno destinado a la gestión de información; e) Equipos de evaluación clínica: balanza, tallímetro, tensiómetro y estetoscopio;

Que, de la revisión del expediente se advierte que la solicitud formulada por la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes para la creación del Centro Básico de Investigación en Neuroimágenes, cuenta con opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Jefe de la Unidad de



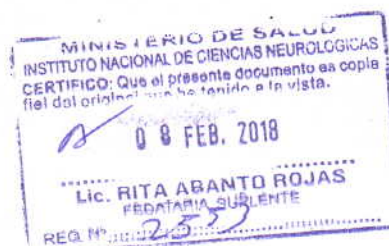
I. TAGLE L.



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de FEBRERO de 2018

Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; adjuntando el Anexo 2 - Lista de Cotejo para Centro Básico de Investigación Recursos Humanos y Materiales, con el cual se ha acreditado que el responsable, profesional médico cirujano Crisanto Darío Esteban Arias, a) Es un Profesional en ciencias de la salud; b) Se encuentra habilitado para el ejercicio profesional; c) Tiene Calificaciones académicas relacionadas al área de la competencia; d) Tiene Formación en Ética en Investigación; e) Tiene Dominio del idioma inglés a nivel intermedio; y f) es conocedor de la normativa peruana para la realización de la investigación;

Que, en cuanto a los recursos materiales se ha acreditado que el Centro Básico de Investigación propuesto cuenta con: a) Ambiente destinado exclusivamente para el registro y procesamiento de datos; b) Computadora; c) Impresora; d) Acceso a Internet; e) Teléfono fijo; f) Fotocopiadora; g) Archivadores; h) Balanza; i) Tallimetro; j) Tensiómetro; y k) Estetoscopio;

Que, en virtud de los considerandos precedentes, se verifica que la solicitud formulada por el Medico Cirujano Crisanto Darío Esteban Arias, Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico por Imágenes para la creación del Centro Básico de Investigación en Neuroimágenes, cumple con la normatividad aplicable y cuenta con los requisitos mínimos para su Formación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo V numeral 2.- del Reglamento aplicable a la solicitud bajo análisis, al establecer el procedimiento para la evaluación de CBI, la Unidad Institucional de Investigación del INCN evaluará cada año la producción científica de los centros básicos de investigación, de acuerdo a los puntajes establecidos en la tabla de calificación propuesta, disposición que recaerá en la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

Con la opinión favorable emitida por el Jefe de la Unidad de Investigación, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º inc. 1.2.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución Directoral Nº 136-2006-INCEN-DG que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Resolución Directoral Nº 172-2016-INCEN-DG, que aprueba el Reglamento para el



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



P. MAZZETTI S.



Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación del "Centro Básico de Investigación en Neuroimágenes" del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del "Centro Básico de Investigación en Neuroimágenes", del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes, para los fines que estimen conveniente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, difunda y publique la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)

PEMSIACCH
Visaciones- copias
DG
DA
DEIDAEADT
OEAIDE
OAJ
OEPE

